



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Cesar

SECRETARÍA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EDICTO

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario de radicado 200012502002-2021-00317-00 seguido contra **HERNÁN ENRIQUE GÓMEZ MAYA - EX JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR ANTES JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**, por Compulsa de Copias ordenada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, con fecha tres (3) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se dictó providencia que **RESUELVE**:

PRIMERO: SANCIONAR con DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL por el término de DIEZ (10) AÑOS al doctor HERNÁN ENRIQUE GÓMEZ MAYA identificado con cédula de ciudadanía N°12.719.386, en su condición de Ex Juez Tercero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, antes Juzgado Sexto Civil Municipal de Valledupar, para la época de los hechos, al encontrarlo disciplinariamente responsable de haber incurrido en la falta disciplinaria gravísima al tenor de la Ley 734 de 2002, artículo 196, y consagrada como tal, en el numeral 46 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 en concordancia con los artículos 140 y 141 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 37 del Código Civil; falta que se consideró GRAVISÍMA cometida a título de DOLO.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 225G de la ley 1952 de 2019. Se fija el presente Edicto en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, por el término de 3 días hábiles, siendo las 7:00 A.M de hoy 13 de febrero de 2025.

TANIA SOFÍA PALMA ARIAS
Secretaria

El 18 de febrero de 2025, siendo las 4:00 P.M. se desfija el presente EDICTO.